



VOTANDO MIENTRAS ESTÁ ENCARCELADO

Algunos Californianos que se encuentran encarcelados en las Cárceles del Condado de Los Angeles aún son elegibles para votar.

ESTATUS DE SUPERVISIÓN	¿PUEDO VOTAR? (Aviso: Además debe tener la edad de 18 años o más antes del próximo día de elección, ser ciudadano de EE.UU., y residente de California)
Actualmente encarcelado en una prisión estatal de California	NO
En libertad bajo palabra (parole) en el Estado de California	NO
En libertad condicional (probatoria, ya sea informal o formal)	SÍ
Bajo supervisión comunitaria tras ser puesto en libertad (PRCS)	SÍ
Bajo supervisión obligatoria	SÍ
Actualmente encarcelado en una cárcel del condado	<p>DEPENDE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debido a que una condición para su libertad condicional es pasar tiempo en la cárcel: SÍ • Debido a que fue sentenciado a pasar tiempo en la cárcel (no como parte de una sentencia "dividida"): SÍ • Debido a una sentencia por delito grave con una "sentencia dividida" que combina tiempo en la cárcel y libertad condicional bajo Supervisión Obligatoria: SÍ • Debido a una condena por delito mayor de "AB 109" con supervisión PRCS a seguir: SÍ • Debido a una violación a la libertad bajo palabra: NO • Debido a que usted ha sido condenado y sentenciado por un delito grave y está en espera de ser trasladado a una prisión federal or estatal: NO
Cargo(s) pendiente(s) por delito grave (se le imputaron cargos, pero aún no ha sido condenado)	SÍ
Cumpliendo una sentencia en la cárcel o en libertad condicional debido a una condena por un delito menor.	SÍ

★ **MATERIALES ELECTORALES SON PROPORCIONADOS POR EL CENTRO DE DETENCIÓN DÓNDE USTED ESTÁ ASIGNADO**

1. Llene un formulario de Petición del Recluso y marque la casilla que indica "Información para Votar". El coordinador de votación se pondrá en contacto con usted. Deberá inscribirse para votar por lo menos 15 días antes del Día de la Elección.
 2. Llene la tarjeta de Inscripción del Elector y la solicitud de Voto por Correo. **Incluya su número de registro en ambos documentos.** Devuelva ambos documentos al coordinador de votación del centro de detención o a la persona designada, o proporcione su propia estampilla y envíelos por correo de EE.UU (U.S. mail).
 3. Cuando reciba su boleta electoral, marque sus opciones y devuelva al coordinador de votación del centro de detención o a la persona designada.
- Los formularios de inscripción del elector, las solicitudes de Voto-por-Correo y las boletas electorales de Voto-por-Correo serán transportadas hacia y desde la oficina del Registro Civil por el personal delegado o el Servicio Postal de EEUU de una manera segura.

★ **HA SIDO PUESTO EN LIBERTAD**

- Vuelva a inscribirse para votar cuando sea puesto en libertad.
- Formularios de inscripción están disponibles en la mayoría de las bibliotecas públicas y oficinas gubernamentales o en línea en LAvote.net.
- Si es puesto en libertad antes de que reciba su boleta electoral de Voto-por-Correo, acuda a un lugar de votación el Día de la Elección y solicite una Boleta Electoral Provisional.